

1.º Recurso núm. 331/2011, interpuesto por don Alfonso Palomar Calero contra la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la reclamación por responsabilidad patrimonial de fecha 29 de julio de 2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

2.º Recurso núm. 719/2011, interpuesto por doña María Luisa Salvador López contra la Resolución de 29 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado frente a la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

3.º Recurso núm. 631/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 22 de agosto de 2011 por la que se resuelve el recurso de alzada frente a las Resoluciones de 2 de marzo de 2011, de las Delegaciones Provinciales en Granada, Cádiz, Almería, Jaén y Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dichas provincias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

4.º Recurso núm. 636/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 22 de agosto de 2011 por la que se resuelve el recurso de alzada frente a las Resoluciones de 2 de marzo de 2011, de las Delegaciones Provinciales en Granada, Cádiz, Almería, Jaén y Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dichas provincias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 720/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 720/2011, interpuesto por doña Águeda García Troyano, contra Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Jaén, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara necesaria la uniformidad de microordenadores y periféricos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, prevé la posibilidad de declarar de necesaria uniformidad los bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, prevé, en el caso de suministro de bienes y servicios informáticos homologados, que el centro directivo correspondiente de la Consejería competente en materia de política informática debe informar con carácter vinculante los procedimientos de declaración de necesaria uniformidad.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se anunció la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos, que en la actualidad se encuentra prorrogado, haciéndose necesaria la convocatoria de un Acuerdo Marco que deberá regir la contratación de los referidos bienes por la Administración de la Junta de Andalucía en los próximos años. La experiencia acumulada en relación con la homologación de tipos de bienes, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

Ante estas circunstancias, a la vista de los Informes de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 36 del citado Decreto 39/2011, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa

RESUELVO

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de los bienes informáticos que se relacionan en el Anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos, dejando sin efecto desde ese momento la Declaración de Necesaria Uniformidad de fecha 20 de noviembre de 2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guillarte.

A N E X O

BIENES DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS

- Microordenadores de sobremesa.
- Microordenadores portátiles.
- Microordenadores portátiles ultraligeros.
- Impresoras de inyección de tinta color.
- Impresoras láser monocromo.
- Impresoras láser color.
- Impresoras multifunción de inyección de tinta color.
- Impresoras multifunción láser monocromo.
- Impresoras multifunción láser color.
- Impresoras de transferencia térmica monocromo.
- Impresoras de impacto matricial.
- Impresoras financieras.
- Impresoras de inyección de tinta de validación de recibos y documentos.
- Impresoras de impacto matricial de validación de recibos y documentos.
- Impresoras de tarjetas.
- Tablet PC y tabletas gráficas.
- Terminales ligeros de red.
- Escáneres departamentales.
- Proyector multimedia.
- Tarjetas criptográficas.
- Lectores y escritores de tarjetas criptográficas.
- Lectores de códigos de barras.
- Equipos de videoconferencia.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos de amparo de derechos fundamentales de la persona en diversos recursos contencioso-administrativos que se citan.

Habiéndose comunicado por parte de distintos Juzgados la interposición de Recursos Contencioso-Administrativos de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona:

1.º Recurso núm. 924/2011, interpuesto por don Alfonso Cristóbal Valera Toro, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

2.º Recurso núm. 925/2011, interpuesto por don Juan Carlos Álvarez Andújar, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

3.º Recurso núm. 924/2011, interpuesto por don José Suárez Lizancos, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

4.º Recurso núm. 933/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el Juzgado correspondiente en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Granada, 14 de diciembre de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de noviembre 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «El Pupitre» de Alhaurin de la Torre (Málaga). (PP. 4022/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Bellido Millán, titular del centro de educación infantil «El Pupitre», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA de 12 de febrero), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados.